

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS:

El Memorando N° 084-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de febrero de 2024, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 018-2025-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 082-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de febrero de 2025 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 042-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 048-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 100-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 091-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 25 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000011-2024-MIDIS, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2024-MIDIS “Criterios técnicos del diseño, implementación y evaluación del Piloto de esquemas alternativos de transferencias a primera infancia en zonas urbanas”, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos del diseño, implementación y evaluación del Piloto de Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas, así como los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados, en el marco del artículo 80 de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 319-2024-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de las Pautas para la implementación del Piloto de Esquemas Alternativos de Transferencia a Primera Infancia en Zonas Urbanas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Que, con Memorando N° 084-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de febrero de 2025, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 018-2025-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC VI-2024 (CPI), verifica el cumplimiento de corresponsabilidad primera infancia de los meses de noviembre y diciembre de 2024, en función al Padrón de Hogares Afiliados VI-2024, detallando la cantidad de hogares verificados y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo, describiendo en el numeral 2.4.1 el resultado de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidad de los hogares del Piloto de Esquemas Alternativos de Transferencia a Primera Infancia en Zonas Urbanas;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 082-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de febrero de 2025, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 042-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 048-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia en Zonas Urbanas - TPI Urbano correspondiente al Bimestre I-2025 (Enero – Febrero), del periodo de VCC VI 2024, corresponde el abono a 18,913 hogares por el monto total de S/ 3,036,640.00 (Tres millones treinta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 100-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia primera infancia en zonas urbanas del bimestre I-2025, corresponde efectuar el abono a 18,913 hogares que cumplieron corresponsabilidad primera infancia durante el periodo noviembre – diciembre 2024, cuyo monto requerido asciende a S/ 3,036,640.00 en 328 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 082-2025-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el padrón de hogares abonados de la transferencia primera infancia en zonas urbanas, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 090-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 25 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia en Zonas Urbanas – TPI Urbano, correspondiente al Bimestre I-2025 (Enero – Febrero), del período de VCC VI 2024, a ser abonados a 18,913 hogares por el monto de S/ 3,036,640.00 (Tres millones treinta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2025\PADRÓN TIM I-2025 TPI Urbano y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIAS PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS (TPI URBANO)
DEL BIMESTRE DE PAGO I - 2025 (ENERO -FEBRERO)****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 0389****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	3999999. SIN PRODUCTO									
	5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS									
	23 PROTECCIÓN SOCIAL									
	051 ASISTENCIA SOCIAL									
	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO									
0138							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	65	11,030.00
0139							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	721	114,100.00
0140							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	192	31,680.00
0141							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	436	71,070.00
0142							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	382	64,560.00
0143							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	671	108,860.00
0144							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	578	89,530.00
0145							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	435	68,930.00
0146							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31	4,980.00
0147							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	312	49,780.00
0148							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	960	156,380.00
0149							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,176	191,000.00
0150							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,387	224,400.00
0151							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,069	172,190.00
0152							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,220	669,970.00
0153							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	780	121,770.00
0154							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	194	31,800.00
0155							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	133	21,160.00
0156							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31	4,960.00
0157							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,880	468,260.00
0158							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	549	90,140.00
0159							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	545	85,070.00
0160							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	362	56,920.00
0161							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	328	50,920.00
0162							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	476	77,180.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS									18,913	3,036,640.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VUFVTHJ**

